Nota UOC N° 2693 /2013

Asunción 07 de octubre de 2013

Señora:
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, con relación a la Nota DNCP N° 31009/13 que hace referencia al Contrato con ID N° 246285, Proveedor: Celso Isidoro Acevedo Ozuna, Esteban Fleitas Aquino. Descripción: Mantenimiento y reparación de Móviles Región IV Itapúa y Región II Alto Paraná y Canindeyú.----------

En ese sentido, informan sobre la retención del expediente con el objeto de subsanar la observación realizada, conforme a lo indicado en el decreto N° 7.434/11, artículo 34 "...la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta".----------

En ese orden de cosas, se aclara que la firma de los contratos N° 64 con la empresa Taller Acevedo y N° 65 con Milleniun Service, se realizaron a los 5 y 7 días hábiles de haber sido notificados, respectivamente. El motivo por el cual han suscripto sus respectivos contratos, antes de lo indicado en el decreto mencionado, es que han sido los únicos oferentes presentados para los mismos lotes en los que fueron adjudicados, ambas empresas mencionadas.----------

En espera de dar curso favorable al expediente, la saludo muy atentamente.---------

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público